ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-60-V2
		PÁGINAS	
Supervisor/Interventor	DUMAR JAVIER FIGUEREDO		
Contratista	JUNTA DE DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE CHÍA — NIT 900.144.482-1		

Para: Señor Alcalde Municipal
Leonardo Donoso Ruiz

ASUNTO

Solicitud de modificación del contrato Nº CO1.PCCNTR.9200676 de fecha 2 de febrero de 2026

Valor actual del contrato CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000)

Fecha de terminación actual del contrato. 27 de septiembre de 2026

TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra		Convenio interadministrativo	
Contrato de consultoría		Contrato de suministro	
Contrato de prestación de servicios	X	Convenio	
Contrato de compraventa		Otro:¿Cuál?	

OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual de forma clara y precisa)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA.

TIPO DE MODIFICACION (Utilice este espacio para especificar el tipo de modificación requerida)

Adición en valor x Adición en plazo x otrosí x ¿Cuál? ACLARACIÓN FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

DETALLE DE LA MODIFICACION

Valor de la Adicion: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($59.333.333)

Forma de pago de la adición solicitada: El Municipio de Chía cancelará el 100% del valor de la adición mediante DOS (2) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) cada uno y ultimo pago por valor de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 19.333.333, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas en el respectivo período y previa certificación de cumplimiento por parte de la supervisión.

Tiempo de prorroga (Adicion en plazo) 2 meses y 29 días (90 días calendario) Nueva fecha de terminación. 31 de diciembre de 2026

Cesion del contrato a:

ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD

Valor ejecutado por el contratista a la fecha:	136.666.667 COP	Porcentaje de ejecución	85,4%
Tiempo ejecutado a la fecha	205 DÍAS	Porcentaje de tiempo ejecutado:	84,4%

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Que el Municipio de Chía suscribió el Contrato de Servicios de Régimen Especial Ley 1505 de 2012 No. CO1.PCCNTR.9200676 con la JUNTA DE DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE CHÍA, NIT 900.144.482-1, representada legalmente por el señor LUIS FELIPE ALONSO HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.649.389, cuyo objeto corresponde a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA", con un plazo inicial de ejecución de ocho (8) meses y un valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000), concertando con el contratista como fecha de inicio de ejecución el día 2 de febrero de 2026, a través de la plataforma SECOP II.

Que de manera involuntaria, al momento de indicar la fecha de terminación del contrato en la plataforma del SECOP II, se cometió un error de digitación, toda vez que se registró el 27 de septiembre de 2026, fecha que corresponde al conteo de los doscientos cuarenta (240) días a partir del 31 de enero de 2026 y no al cómputo del plazo de ocho (8) meses contado desde el inicio de ejecución pactado. Por lo anterior, es procedente realizar de manera oficiosa la modificación de la fecha de terminación, indicando que la fecha correcta es el 1 de octubre de 2026.

Que sobre la corrección de errores de los actos administrativos, la Ley 1437 de 2011 determina en su ARTÍCULO 45 que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, sin que en ningún caso la corrección dé lugar a cambios en el sentido material de la decisión ni reviva los términos legales para demandar el acto, y que realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que conforme a lo anterior, la supervisión del contrato, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, solicita modificar en la plataforma SECOP II la fecha de terminación del Contrato No. CO1.PCCNTR.9200676, la cual corresponde al 1 de octubre de 2026. Que la modificación que se requiere no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual esta es viable y la supervisión la certifica, avala y recomienda.

07 SEP 2026

Que durante la ejecución contractual la Junta de Defensa Civil ha dispuesto de manera permanente una brigada conformada por cinco (5) voluntarios para la atención de incidentes y emergencias durante las veinticuatro (24) horas del día; ha realizado dos (2) monitoreos semanales a los escenarios de riesgo identificados en el municipio; ha participado en las sesiones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y en los comités convocados por la administración municipal; ha adelantado las labores de evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) ante los eventos adversos presentados; y ha activado su capacidad de sesenta y cinco (65) unidades voluntarias cuando la situación lo ha requerido.

Que a la fecha de esta solicitud el contratista ha ejecutado 205 días, equivalentes al 85,416667% del plazo inicial, con presentación de los informes de ejecución con sus soportes y registros fotográficos, acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y garantías vigentes, sin que se registren incumplimientos, requerimientos, multas ni procesos sancionatorios en curso.

Que persiste la necesidad institucional de continuar desarrollando estas actividades, toda vez que entre los meses de octubre a diciembre de 2026 confluyen la segunda temporada de lluvias con el consecuente incremento de emergencias por inundaciones, encharcamientos, vendavales, caída de árboles y remoción en masa y las celebraciones institucionales, culturales y comerciales de fin de año, novenas, alumbrados y eventos religiosos y deportivos, los cuales implican una mayor concentración de población y exigen la presencia de organismos de socorro como condición de seguridad para su realización.

Que la Defensa Civil Colombiana hace parte integral del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres conforme al artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, y su capacidad operativa de voluntariado, su disponibilidad permanente y su formación en rescate y atención de emergencias no resultan sustituibles por la estructura administrativa ordinaria del municipio, de modo que la interrupción del contrato reduciría de manera inmediata la capacidad de respuesta municipal.

Que en mérito de lo expuesto, la adición y prórroga del contrato se configura como una medida necesaria, proporcional y jurídicamente procedente, orientada a la continuidad del servicio permite conservar la capacidad de respuesta inmediata del municipio, el conocimiento operativo de los escenarios de riesgo identificados y la articulación con lasdemás entidades del SMGRD.

Por lo anterior, se solicita ADICIONAR el valor del contrato en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000 M/CTE) y PRORROGAR el plazo de ejecución a partir del dos (2) de octubre de 2026 por un término de dos (2) meses y treinta (30) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que el valor de la adición será cancelado en dos (2) pagos mensuales por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000 M/CTE) y un ultimo pago por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) por los 30 días de ejecución de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas en el respectivo período y previa certificación de cumplimiento por parte de la supervisión, conforme al precio unitario mensual pactado en la Cláusula Quinta del anexo contractual.

Que la presente solicitud cumple con lo dispuesto en el artículo 24 del Manual de Contratación adoptado mediante el Decreto 509 de 2024, así como con el numeral 12 del artículo 41 del mismo, que faculta a la supervisión para conceptuar sobre la necesidad y conveniencia de modificaciones contractuales.

Que de igual manera, el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales podrán acordar las modificaciones contractuales que resulten necesarias y convenientes, siempre que se ajusten a la Constitución, la ley y los principios de la función administrativa. Que el valor no supera el límite del cincuenta por ciento (50%) previsto en el parágrafo del citado artículo.

Que se requiere modificar la fecha de terminación, adicionar y prorrogar el contrato, así como realizar los ajustes correspondientes en la Cláusula Quinta valor del contrato y desembolso de los recursos y en la Cláusula Séptima plazo de ejecución, teniendo en cuenta la necesidad prevista y que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.. Que EL CONTRATISTA deberá modificar y ampliar las garantías constituidas conforme a la Cláusula Décima Octava del anexo contractual, de manera que amparen el nuevo plazo y el nuevo valor del contrato, así: cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total, con vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más; y responsabilidad civil extracontractual frente a terceros por un valor asegurado no inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes. La aprobación de dichas modificaciones constituye requisito previo para la ejecución, conforme a la Cláusula Vigésima Séptima.

Sumado a lo anterior, la presente solicitud cumple a satisfacción con las exigencias y lineamientos contenidos en el artículo 24 del Manual de Contratación, adoptado a través del Decreto 509 de 2024. En consecuencia y con fundamento en el numeral 12 del artículo 41 del referido Manual, por parte de la supervisión se conceptúa de forma FAVORABLE la necesidad y conveniencia de modificar la fecha de terminación, adicionar y prorrogar el presente contrato. Las demás especificaciones o cláusulas del contrato en mención se mantienen

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

1. Soportes de la Justificación.....
2. Solicitud de disponibilidad presupuestal .....
3. Disponibilidad Presupuestal.....
4. Banco de Proyectos.....
5. Plan anual de adquisiciones .....
6. Documentos completos del cesionario .....

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
Secretario de Gobierno

DUMAR JAVIER FIGUEREDO
Supervisor